



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-1127)**

Bogotá D.C., 29 de enero de 2021
Ejecutivo N° 2020-0571

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 90, 91, 422 y 430 del C. G. del P., el Juzgado DISPONE:

Librar mandamiento de pago por vía **EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA** en favor de la sociedad **BEST CHOICE Y CIA S.A.S.**, y en contra de **OPERA INVERSIONES URBANAS S.A.S. -OIU S.A.S.-**, por las siguientes cantidades y conceptos contenidos en las facturas de venta Nos. FEB 16979, FEB 17004, FEB 17305, FEB 17599 y FEB 17646.

1. FACTURA DE VENTA No. FEB 16979

1.1. Por la suma de **\$7.825.460.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el instrumento referenciado.

1.2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera desde el 29 de junio de 2019 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

2. FACTURA DE VENTA No. FEB 17004

2.1. Por la suma de **\$266.655.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el titulo valor referenciado.

2.2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera desde el 30 de junio de 2019 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

3. FACTURA DE VENTA No. FEB 17305

3.1. Por la suma de **\$594.753.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el titulo valor referenciado.

3.2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera desde el 5 de julio de 2019 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

4. FACTURA DE VENTA No. FEB 17599

4.1. Por la suma de **\$1.878.589.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el titulo valor referenciado.



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

4.2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera desde el 12 de julio de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

5. FACTURA DE VENTA No. FEB 17646

5.1. Por la suma de **\$266.655.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor referenciado.

5.2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera desde el 13 de julio de 2019 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Súrtase la notificación del extremo pasivo, con observación de lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, previniéndole que dispone cinco días (5) para pagar o diez (10) para excepcionar, los que corren simultáneamente.

Se reconoce personería a la abogada **CLAUDIA MARCELA BARRANTES GALINDO**, en los términos y para los fines del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (2)

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ**

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
004 hoy **1 de febrero de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario